CONTRATO Nº 30/2013

CONTRATO DE PROVISION Y COLOCACION DE ALFOMBRADO DE OFICINAS DEL CENTRO CULTURAL DE LA REPUBLICA EL CABILDO

Entre el **CONGRESO DE LA NACIÓN**, domiciliada en 14 de mayo esq. Avda. República, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR JULIO CÉSAR VELÁZQUEZ**, con Cédula de Identidad N° 787.641, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ARQ. MARIA DE FATIMA SERVIN**, domiciliada en Ayala Velázquez N° 761 casi Siria, República del Paraguay, representada para este acto por **MARIA DE FATIMA SERVIN MOLINAS**, con Cédula de Identidad N° 620.698, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRADO DE OFICINAS DEL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA EL CABILDO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRADO DE OFICINAS DEL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA EL CABILDO

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación, Anexos y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) Acta de Análisis, Informe de Evaluación y Adjudicación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	*1*	*1*	*0*	*0*	*520*	*10*	*1*	*99*	***Gs. 125.859.000***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 262689

M. DE FATIMA SERVIN
Arquitecta
Pat. Prof.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 23/2013, convocado por el CONGRESO DE LA NACIÓN. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 2 de setiembre del 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario	Precio Total
1-	*73141704-002*	*Desmonte, provisión y colocación de alfombra de 6 mm., del tipo boucle, de alto tránsito.* Se refiere a la provisión y colocación de alfombras de alto tráfico, del tipo bucle con doble base de 6mm de espesor. Se deberá colocar como base de la alfombra, un filtro bajo alfombra de 4mm de espesor. El contratista deberá prever en sus costos los materiales y equipos necesarios para su correcta colocación, incluyendo adhesivos sintéticos, chapas metálicas para juntas, tarugos y tornillos, y otros accesorios necesarios. El color de la alfombra de alto tráfico a proveer será definido por la Fiscalización de Obras. La Fiscalización de Obras designará los sitios donde será colocada la alfombra de referencia	*BELIU*	*BRASILERA*	*m^2*	*789*	*m^2*	*141.000*	***111.249.000***
2-	*73141704-002*	*Desmonte, provisión y colocación de zócalo de madera, lustrado, fijado muro existente.* Los zócalos a proveer y colocar, serán de madera paraíso, cepillado y lustrado, color a definir por la Fiscalización de Obras, serán de dimensiones: 10cm de altura y 2cm de espesor, fijados a los muros existentes mediante tarugos y tornillos.	*BELIU*	*BRASILERA*	*ml*	*487*	*ml*	*30.000*	***14.610.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 125.859.000.- (Guaraníes ciento veinticinco millones ochocientos cincuenta y nueve mil).**

M. DE FATIMA SERVIN
Arquitecta
Pat. Prof. Nº

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes y/o servicios adjudicados deberán ser entregados en el Edificio del Centro Cultural de la Republica El Cabildo – Avda. Republica entre Chile y Alberdi, dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes a la recepción de la **ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO** emitida por la Convocante dentro de los 3 (tres) días siguientes a la firma del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Mantenimiento de la H. Cámara de Senadores.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Para garantizar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato, el **CONTRATISTA** deberá entregar al **CONTRATANTE**, a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del presente contrato, una garantía de fiel cumplimiento, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o por una compañía de seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor máximo del contrato, por el lapso de contrato. El **CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar garantía que no cumplan con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

10. MULTAS.
Si el Contratista no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que la Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de multas, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

M. DE FATIMA SERVIN M
Arquitecta
Reg. Prof. Nº 15965

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 12 mes setiembre y año dos mil trece.

MARIA DE FATIMA SERVIN
CONTRATISTA
MARIA DE FATIMA SERVIN M.
Arquitecta
[illegible] Nº 15986

SENADOR JULIO CESAR VELAZQUEZ
CONTRATANTE